

AGRICULTURA

DESIGNAN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL DIRECTORIO DE LA "ENACO" S. A.

**RESOLUCION SUPREMA
No. 0555-82-AG/ENACO**

Lima, 05 de Noviembre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo No. 008-82-AG se aprobó la conversión de la Empresa Nacional de la Coca-ENACO, en Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Agrario y, asimismo, se aprobó su Estatuto Social y se designó a su primer Directorio, en el cual no se incluyó al Director Representante de los Trabajadores;

Que no obstante, el señor Jorge Vargas Mori, designado por Resolución Ministerial No. 00386-81-AG-ENACO, es decir con anterioridad a la promulgación del Decreto Supremo precitado, ha continuado ejerciendo el cargo de Director Representante de los Trabajadores hasta la fecha, por lo que el Directorio ha acordado se proceda a la elección del nuevo Representante con arreglo al Estatuto Social;

Que, el artículo 37º del Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca S.A. establece que el Director Representante de los Trabajadores será elegido mediante votación universal, directa y secreta de los trabajadores;

Que en cumplimiento de la precitada norma se procedió a realizar la elección correspondiente, habiendo sido elegido el señor Carlos García Armiños;

Estando a lo dispuesto por el artículo 21º, inciso d), del Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca S.A. — ENACO S. A., aprobado por el Decreto Supremo No. 008-82-AG;

SE RESUELVE:

1º.— Dar por concluida la designación del señor JORGE VARGAS MORI, efectuada mediante Resolución Ministerial No. 00386-82-AG-ENACO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º.— Designar al señor CARLOS GARCIA ARMIJOS, Director Representante de los Trabajadores ante el Directorio de la Empresa Nacional de la Coca S.A. — ENACO S.A.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

CONSTITUYEN COMISION QUE SE ENCARGARA DE REVISAR LA LEGISLACION AGRARIA

RESOLUCION SUPREMA No. 0556-82-AG/D.M.

Lima, 05 de Noviembre de 1982

CONSIDERANDO:

Que la legislación agraria vigente está compuesta por numerosas disposiciones legales que en muchos casos no se adecúan a las necesidades de la actividad agraria, ni son compatibles con la realidad que vive el país;

Que, en consecuencia, es necesario designar una Comisión encargada de efectuar la revisión integral de la legislación agraria vigente y elaborar los proyectos de dispositivos legales que resulten convenientes; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º.— Constitúyase una Comisión encargada de revisar la Legislación Agraria y de elaborar los proyectos de dispositivos legales que resulten más convenientes para normar el desarrollo agrario del país; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Doctor Luis Gutiérrez Risco, quien la presidirá;
Doctor César Silva Ubillús;

Ingeniero Jorge Pasco Cosmópolis;

Ingeniero Javier Puiggros Planas; e

Ingeniero Alberto Trelles Barnett.

2º.— La Comisión que se constituye por la presente Resolución, coordinará su labor con la Comisión Consultiva del Ministerio de Agricultura.

3º.— Las dependencias del Sector Agrario, bajo responsabilidad, prestarán el apoyo que solicite la Comisión para el cumplimiento de su labor.

4º.— La Comisión dentro del plazo de treinta (30) días calendario, presentará al Ministro de Justicia el correspondiente informe y los respectivos proyectos de dispositivos legales.

5º.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Justicia y de Agricultura.
Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ, Ministro de Justicia.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.